

Aprueban Índices de Distribución del Canon Gasífero proveniente de regalías y la participación del Estado en los contratos de servicios para el año 2018

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 060-2018-EF/50

Lima, 15 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 27506, Ley de Canon y sus modificatorias, crea el canon a la explotación del gas natural y condensados de gas denominado Canon Gasífero, el que beneficiará a la circunscripción donde se encuentra ubicado geográficamente el recurso natural;

Que, el citado artículo dispone que el Canon Gasífero se compone del 50% del Impuesto a la Renta obtenido por el Estado de las empresas que realizan actividades de explotación de gas natural, del 50% de las regalías por la explotación de tales recursos naturales, y de un porcentaje de los ingresos que obtiene el Estado por la explotación de estos recursos naturales provenientes de contratos de servicios, de ser el caso; estableciéndose que el porcentaje aplicable según contrato será fijado por Decreto Supremo;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 2 del Reglamento de la Ley Nº 27506, Ley de Canon, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2002-EF y sus normas modificatorias, establece que el Canon Gasífero está constituido por el 50% del Impuesto a la Renta, el 50% de las regalías provenientes de los contratos de licencia, así como del 50% del valor de realización o venta descontado los costos hasta el punto de medición de la producción en los contratos de servicios, derivados de la explotación de gas natural y condensados;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley Nº 27506 y sus modificatorias, establece los criterios y porcentajes para la distribución del Canon a los gobiernos regionales y locales beneficiarios, de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de Población y Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Índices de Distribución del Canon Gasífero son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público de este Ministerio, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, mediante Oficio Nº 029-2018-INEI/DTDIS, y por el Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio Nº 198-2018-MEM/DGH, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la determinación de los Índices de Distribución del Canon Gasífero para el año 2018 proveniente de regalías y la participación del Estado en los contratos de servicios;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los Índices de Distribución del Canon Gasífero para el año 2018 proveniente de regalías y la participación del Estado en los contratos de servicios a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales beneficiarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27506, Ley de Canon y sus modificatorias; en el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Supremo Nº 117-2014-EF; y en el Decreto Supremo Nº 005-2002-EF y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices de Distribución del Canon Gasífero para el año 2018, proveniente de regalías y la participación del Estado en los contratos de servicios, a ser aplicados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales beneficiarios, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial y su respectivo Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT

Ministra de Economía y Finanzas

ANEXO

INDICES DE DISTRIBUCIÓN CANON GASÍFERO 2018 PROVENIENTE DE REGALÍAS Y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/GOB.REGIONAL/GOB.LOCAL		ÍNDICE 2018
TOTAL		1.0000000000
GOBIERNOS LOCALES		
CUSCO		
	CUSCO	
	CUSCO	0.0148859841
	CCORCA	0.0012958299
	POROY	0.0036264948
	SAN JERONIMO	0.0084696244
	SAN SEBASTIAN	0.0165487291
	SANTIAGO	0.0138257441
	SAYLLA	0.0014109407
	WANCHAQ	0.0032806168
ACOMAYO		
	ACOMAYO	0.0021948154
	ACOPIA	0.0006020627
	ACOS	0.0008978180
	MOSOC LLACTA	0.0010804763
	POMACANCHI	0.0035294182
	RONDOCAN	0.0008898294
	SANGARARA	0.0013382123
ANTA		
	ANTA	0.0060127877
	ANCAHUASI	0.0030079406
	CACHIMAYO	0.0007259032
	CHINCHAYPUJIO	0.0019105559
	HUAROCONDO	0.0024357252
	LIMATAMBO	0.0049730749
	MOLLEPATA	0.0010399539
	PUCYURA	0.0014002680
	ZURITE	0.0012416665
CALCA		
	CALCA	0.0067312679
	COYA	0.0015610592
	LAMAY	0.0019772944
	LARES	0.0034321498
	PISAC	0.0036426011
	SAN SALVADOR	0.0024935055
	TARAY	0.0023290997
	YANATILE	0.0056334193
CANAS		
	YANAOCA	0.0041691485
	CHECCA	0.0031701079
	KUNTURKANKI	0.0027933616
	LANGUI	0.0010217875
	LAYO	0.0026501212
	PAMPAMARCA	0.0009358890
	QUEHUE	0.0016991675
	TUPAC AMARU	0.0015361189
CANCHIS		
	SICUANI	0.0134082224
	CHECACUPE	0.0018068875

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/GOB.REGIONAL/GOB.LOCAL		ÍNDICE 2018
	COMBAPATA	0.0015932863
	MARANGANI	0.0038752786
	PITUMARCA	0.0030762513
	SAN PABLO	0.0016934968
	SAN PEDRO	0.0009487212
	TINTA	0.0015536013
CHUMBIVILCAS		
	SANTO TOMAS	0.0110072483
	CAPACMARCA	0.0023757121
	CHAMACA	0.0041619850
	COLQUEMARCA	0.0031477005
	LIVITACA	0.0067320781
	LLUSCO	0.0036560266
	QUINOTA	0.0020268209
	VELILLE	0.0040940863
ESPINAR		
	ESPINAR	0.0092603335
	CONDOROMA	0.0007360754
	COPORAQUE	0.0088679625
	OCORURO	0.0008004200
	PALLPATA	0.0026425317
	PICHIGUA	0.0018587592
	SUYCKUTAMBO	0.0011836720
	ALTO PICHIGUA	0.0016219567
LA CONVENCION		
	SANTA ANA	0.0315682335
	ECHARATE	0.0761344899
	HUAYOPATA	0.0063819512
	MARANURA	0.0129364648
	OCOBAMBA	0.0145831491
	QUELLOUNO	0.0374367887
	KIMBIRI	0.0324389876
	SANTA TERESA	0.0138562473
	VILCABAMBA	0.0299266138
	PICHARI	0.0389317205
	INKAWASI	0.0062523982
	VILLA VIRGEN	0.0028015306
	VILLA KINTIARINA	0.0047455031
	MEGANTONI	0.1184378767
PARURO		
	PARURO	0.0010694293
	ACCHA	0.0017835829
	CCAPI	0.0016121723
	COLCHA	0.0005678670
	HUANOQUITE	0.0023247880
	OMACHA	0.0035063786
	PACCARITAMBO	0.0008051205
	PILLPINTO	0.0004614219
	YAURISQUE	0.0009588837
PAUCARTAMBO		
	PAUCARTAMBO	0.0055665147
	CAICAY	0.0011702237
	CHALLABAMBA	0.0052691565
	COLQUEPATA	0.0044440978
	HUANCARANI	0.0025472912
	KOSÑIPATA	0.0023163835
QUISPICANCHI		
	URCOS	0.0025170432
	ANDAHUAYLILLAS	0.0017014508

DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/GOB.REGIONAL/GOB.LOCAL		ÍNDICE 2018
	CAMANTI	0.0010414396
	CCARHUAYO	0.0016137766
	CCATCA	0.0066462532
	CUSIPATA	0.0021367970
	HUARO	0.0014236294
	LUCRE	0.0016639472
	MARCAPATA	0.0022365208
	OCONGATE	0.0067421801
	OROPESA	0.0019187495
	QUIQUIJANA	0.0043046181
URUBAMBA		
	URUBAMBA	0.0065510592
	CHINCHERO	0.0039274134
	HUAYLLABAMBA	0.0016012371
	MACHUPICCHU	0.0011981298
	MARAS	0.0025308042
	OLLANTAYTAMBO	0.0044301360
	YUCAY	0.0004498629
GOBIERNOS REGIONALES		
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO		0.2500000000